

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE LETREROS DE SEÑALÉTICA AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN EN LAS CENTRALES DE EGASA**

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento al D.S. N° 014-2019-EM, D. Leg. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D.S. N° 014-2017-MINAM y la NTP 900.058:2019, conforme a su compromiso con la protección ambiental y salud ocupacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento al cronograma de actividades aprobado en la reunión de Directorio del 27 de junio de 2025, en el marco del Informe GG/Sl.-0021/2025-EGASA, así como dar cumplimiento con la subsanación de los hallazgos leves y graves señalados en la auditoría ambiental. Esta subsanación requiere realizar el elaboración e implementación de letreros de señalética ambiental, con el fin de informar al personal sobre la gestión ambiental en las actividades de EGASA.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Elaboración e implementación de letreros de señalética ambiental tiene la finalidad de informar sobre la gestión ambiental.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**4.1 Descripción de los bienes a contratar**

ítem	Cantidad	Descripción de bien
01	42	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 0.16 x 0.30 M
02	10	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 0.15 x 0.25 M
03	40	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 0.15 x 0.25 M
04	2	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 1.00 x 2.20 M
05	3	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 0.40 x 1.15 M
06	20	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 0.60 x 0.60 M
07	20	LETRERO SEÑALÉTICA AMB 0.80 x 0.40 M

4.2. Características y material para elaboración de letreros

Tabla N°1: Características, material y estructura de letreros para letreros

Ítem	Material	Dimensiones y Estructura de letrero (Según imagen referencial)	Cantidad	Diseño de letrero
01	Vinil altamente reflectivo plastificado en plancha galvanizada de 1.2 mm		42	
02	Vinil simple laminado en base de sustrato de Aluminio		10	
03	Vinil simple laminado en base de sustrato de Aluminio		40	
04	Plancha galvanizada con vinil		2	

05	Plancha galvanizada con vinil		3	
06	Base Sintra 5 mm vinil simple laminado		20	
07	Base Sintra 5 mm vinil simple laminado		20	

Los diseños mostrados en la Tabla N°1 son los requeridos, solo cambiará el contenido de ellos, escritura o imágenes, esto será en coordinación entre el área usuaria y el contratista.

4.3. Actividad de implementación de letreros

Todos los letreros deberán ser entregados en el almacén de Charcani V, para luego en coordinación con el Dpto de Gestión ambiental, los letreros de los ítems 4 y 5, sean entregados para su implementación según lo descrito a continuación.

- Los dos (2) letreros de ítem 4 de la tabla N°1, tendrán que ser colocados encima de los contenedores ubicados en el túnel de la casa de máquinas de la central de Charcani V y taller de mantenimiento de la Central Charcani V.



Imagen N°1: Almacén temporal de residuos sólidos ubicado en el túnel de la casa de máquinas de la central de Charcani V

Coordenadas UTM:

Norte: 8200582

Este: 238371



Imagen N°2: Taller de mantenimiento de la Central Charcani V

Coordenadas UTM:

Norte: 8200579

Este: 238371

- Dos letreros del ítem 5, de la tabla N°1, tendrá que ser colocado en la pared de la estructura presente según como se muestra en la imagen N° 3 e imagen N° 5 y el otro letrero será colocado en la reja del almacén temporal de residuos sólidos de la Central Hidroeléctrica de Charcani IV, según como se muestra en la imagen N° 4.



Posición referencial para implementar letrero.

Imagen N°3: Costado izquierdo de baño de la toma IV
Coordenadas UTM:

Norte: 8198150

Este: 237114



Posición referencial para implementar letrero.

Imagen N°4: Almacén temporal de residuos sólidos de Charcani IV
Coordenadas UTM:

Norte: 8197234

Este: 235556



Posición
referencial para
implementar
letrero.

Imagen N°5: Costado de escaleras Toma III

Coordenadas UTM:

Norte: 8195062

Este: 233347

4.4. Consideraciones Adicionales

- El contratista deberá realizar la implementación de la señalética según lo indicado en el subtítulo 4.3.
- Los diseños mostrados en la Tabla N°1 son los requeridos, solo cambiará el contenido de ellos, escritura o imágenes, esto será en coordinación entre el área usuaria y el contratista.
- El área intervenida deberá quedar limpia y ordenada, sin residuos ni materiales sobrantes.
- El contratista asume todos los costos del servicio, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, seguridad, transporte y gestión ambiental.
- Al final del servicio el CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico con las acciones realizadas deberá contener evidencias fotográficas y/o filmicas a colores (en alta resolución, fechadas y georreferenciadas) específicas del antes, durante y después de la implementación de los letreros.

4.2 Embalaje y rotulado

4.2.1 Embalaje

- Letreros embalados según las medidas y de manera que estén protegidas contra deformaciones.

4.3 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.4 Lugar y plazo de entrega

4.4.1 Lugar

4.4.1.1. Lugar de Entrega de Letrero Elaborados

- El lugar de entrega será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V.
- La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

4.4.1.2. Lugar de Implementación de Letreros

Para el lugar de la implementación de los letreros será en las zonas descritas en el subtítulo 4.3.

4.4.2 Plazo

El plazo es de veinticinco (25) días calendario el cual está dividido de la siguiente manera:

El plazo de entrega de los bienes es de quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra. Paralelamente en este plazo se realizará la presentación de los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente, el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario.

Plazo de implementación de letreros es de diez (10) días calendario luego de entregado los bienes en almacén y en coordinación con el área usuaria

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista será responsable directo y absoluto de la entrega de los letreros en óptimas condiciones, cumpliendo con los plazos establecidos. Además, deberá garantizar que el personal encargado del transporte y entrega cumpla con todas las medidas de seguridad.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad brindará las facilidades de acceso y coordinación necesarias al contratista para la entrega oportuna de los bienes en las instalaciones establecidas. Asimismo, realizará la recepción e inspección de los productos entregados en los plazos establecidos para la conformidad.

5.2 Adelantos

No aplica.

5.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.5 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el AREA DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción y la implementación de letreros.

5.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área del almacén es responsable de la recepción de los bienes y el Departamento de Gestión Ambiental será responsable de otorgar la conformidad

5.6 Forma de pago

El pago se realizará en pagos parciales de la siguiente manera:

Pagos	Descripción	Porcentaje %
Primer Pago	Entrega de Letreros a Almacén Charcani V	80%.
Segundo Pago	Entrega de Informe Técnico de Implementación de Letreros de Señalética Ambiental	20%

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

recepción del suministro, luego de otorgar la conformidad correspondiente y previa del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión – para Primer Pago.
- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén) – para Primer Pago
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén) – para Primer Pago
- Informe Técnico de Implementación de Letreros de Señalética Ambiental – para Segundo Pago.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio) – para segundo pago.

5.7 Penalidades

5.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7.2. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 25/11/2025

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Implementación de señalética
- Implementación de letreros.
- Elaboración de letreros.
- Elaboración de señalética.
- Señalética y el tipo de material usado

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.